



DECRETO DAEM N° 752.

CHIGUAYANTE, 24 ABR 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Las Solicitudes de Pedido Interno N°13 y 14, recepcionada con fecha 21-04-2017, El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 15/2017, de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 20 de Abril de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.-Autorízase el llamado a Licitación Pública N°032/2017 denominada: “COMPRA DE CAMARAS DE VIGILANCIAS PARA EL JARDIN INFANTIL BALMACEDA SAAVEDRA Y SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA ARAUCANA DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, FONDOS JUNJI”

2. Apruébese las Bases de la Licitación Pública N°032/2017 denominada “COMPRA DE CAMARAS DE VIGILANCIAS PARA EL JARDIN INFANTIL BALMACEDA SAAVEDRA Y SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA ARAUCANA DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, FONDOS JUNJI”

3. Nombrase Unidad técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal

4.- La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Hugo Olave Parra, Director Daem, Marcelo Arévalo Pérez, Coordinador JUNJI y Juan Antonio Orozco Vera, Jefe Administrativo o quienes legalmente los subroguen.

5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.29.05 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM



LTS/HOP/JOV/map

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley de Transparencia.